

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**ACUERDO DE COOPERATIVO ENTRE AMIGOS DE AMONÁ, INC. Y EL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

-----**COMPARECEN**-----

-----  
**DE UNA PARTE: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre-Asociado de Puerto Rico (en adelante, EL DEPARTAMENTO)** representado en este acto por--- su secretario, Luis E. Rodríguez Rivera, mayor de edad, casado, abogado de profesión y vecino de San Juan, Puerto Rico (en adelante **EL SECRETARIO**).-----

-----  
**DE OTRA PARTE: Amigos de Amoná, Inc.** (en adelante, **AMIGOS DE AMONÁ**) representado en este acto por Michelle S-----

-----**DEFINICIONES**-----

-----  
**PRIMERO:** Debe entenderse que los términos a los cuales se hace referencia en este----- documento y que de una forma u otra vinculan a las partes aquí comparecientes significan lo----- dispuesto en este acápite:-----

----- **Acuerdo** – documento de carácter legal en el cual se plasman las voluntades, deberes, responsabilidades e intereses de las partes aquí comparecientes, con el fin de compartir las tareas de limpieza, restauración en la Reserva Natural Isla de Mona y el cual resulta vinculante para ambas.-----

----- **Área natural protegida** – porción del espacio territorial, marino o terrestre, así delimitado para propósitos de conservación del agua, suelo, vida silvestre o paisajes y que, en la mayoría de los casos, reciben diferentes grados de protección en cuanto a usos, administración y manejo se refieren.-----

----- **Campaña de limpieza**----- **Grupo de interés**- instituciones, grupos sociales e individuos que tiene interés directo, significativo y específico sobre el área protegida.-----

----- **Proyecto de restauración**

----- **Reserva natural**– aquella área así designada por la Junta de Planificación mediante resolución, que por sus características físicas, ecológicas, geográficas y por el valor social de los recursos naturales existentes en ellas, ameritan su conservación, preservación o restauración a su condición natural.-----

----- **Reserva Natural Isla de Mona** – pequeña isla localizada al 45.7 millas de la costa occidental de Puerto Rico, adscrita al término municipal de Mayagüez. Es un santuario natural de unas 14, 043 cuerdas y fue declarada reserva natural el 4 de junio de 1986 mediante la Resolución Conjunta de la Junta de Planificación Núm. PU-002 en su octava extensión.-----

-----**EXPONEN**-----

-----  
**PRIMERO: EL DEPARTAMENTO**, por conducto del **SECRETARIO**, en virtud de su ley orgánica, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, artículo 5 (e), y la Ley de

Bosques de Puerto Rico, según enmendada (Ley Número 133 de 1 de julio de 1975) y la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, está facultado a celebrar y establecer convenios y ---- contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y con organismos federales,----- estatales o municipales, bajo los términos y condiciones que juzgue convenientes para la mejor--- aplicación y ejecución de la ley y el logro de sus deberes ministeriales.-----

**SEGUNDO:** AMIGOS DE AMONÁ es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 1998. Como tal está facultado en ley a entrar en convenios y acuerdos con otras entidades, incluyendo instrumentalidades gubernamentales.---

**TERCERO:** EL DEPARTAMENTO tiene la responsabilidad de implantar la política pública en lo concerniente a la conservación de los recursos naturales y a la administración de las áreas protegidas o designadas como reserva natural o forestal y refugios de vida silvestre que estén bajo su tutela. Además, está llamado por ley a establecer aquellos mecanismos que redunden en el manejo más eficaz de éstas áreas.-----

**CUARTO:** AMIGOS DE AMONÁ, grupo con base comunitaria tiene como propósito la conservación, mejoramiento y preservación de la Isla de Mona; promover la protección de sus recursos naturales, preservar su patrimonio histórico natural y educar sobre la biología, ecología y antropología de ésta. Una de sus metas es complementar los esfuerzos gubernamentales para asegurar que la Isla de Mona esté disponible en su estado natural, para el disfrute de todos.-----

**QUINTO:** Ambas partes tienen el propósito *bonafide* de entrar en este ACUERDO para desarrollar al máximo las capacidades de este grupo comunitario en cuanto al adelanto de estrategias de conservación y preservación de la biodiversidad. Es un esfuerzo coordinado por integrar a las comunidades interesadas en la preservación de la Reserva Natural Isla de Mona para que éstas colaboren y compartan responsabilidades con EL DEPARTAMENTO en el cuidado, la protección y restauración de los recursos existentes.-----

**SEXTO:** Ambas partes comparten los objetivos de realizar obras de restauración de estructuras, campañas de limpieza en playas, acondicionar *el área* para que ésta se convierta en una instalación educativa propicia para recibir a la ciudadanía en general.-----

**SÉPTIMO:** Isla de Mona es una reserva natural con incalculable valor ecológico. Es un santuario natural de unas 14,043 cuerdas. Mide unos 10.9 Km. (6.77 millas) de largo por 6.8 KM (4.23 millas) de ancho. Está localizada a una distancia de 73.6 kilómetros (45.7) millas de la costa occidental de Puerto Rico y pertenece al término municipal de Mayagüez.-----

**OCTAVO:** EL DEPARTAMENTO asume las funciones y deberes que como titular de Isla de Mona le es conferida por las leyes y reglamentos locales y federales vigentes. Es decir, EL DEPARTAMENTO es el dueño y administrador primario y se compromete a proveer todos aquellos servicios y a realizar los trabajos que como custodio de los bienes de dominio público del ELA se le ha encomendado legalmente.-----

**NOVENO:** AMIGOS DE AMONÁ asume la tarea de realizar actividades de preservación,

actividades de limpieza y proyectos de restauración, de modo que los objetivos y fines que dan origen a este **ACUERDO** se cumplan a cabalidad.

**DÉCIMO: EL DEPARTAMENTO Y AMIGOS DE AMONÁ** reconocen los beneficios de aunar esfuerzos, por lo que han acordado llevar a efecto este **ACUERDO** sujeto a las siguientes-

### **CLÁUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERO: EL DEPARTAMENTO** se compromete a:

1. Decretar una temporada de cacería especial para las poblaciones de cerdos y cabros presentes en la Isla de Mona.
2. Ofrecer facilidades disponibles para que grupos pequeños de voluntarios (**AMIGOS DE AMONÁ**) puedan alojarse mientras realicen cualquiera de las actividades objeto de este **ACUERDO**.
3. Ofrecer transportación libre de costo a los miembros de **AMIGOS DE AMONÁ** cuando vayan a realizar actividades de limpieza, proyectos de restauración y conservación en la Isla de Mona.
4. Emitir autorización para poder utilizar torre y de esta forma se pueda instalar un radio repetidor.
5. Establecer parámetros uniformes en el sistema de cobro de tarifas y cargos por desembarco.
6. Emitir el correspondiente endoso para el proyecto de los segundos baños de composta.
7. Colaboración en las campañas de limpieza.
8. Colaborar y coordinar las labores de limpieza y remoción de escombros en la Playa La Sardinera.
9. Reconstrucción de duchas (\$\$).
10. Instalación de boyas
11. Fideicomiso de Mona

**SEGUNDO: AMIGOS DE AMONÁ** se compromete a:

1. Coordinar y realizar campañas de limpieza en las playas y áreas marinas de la Isla de Mona.
2. Instalación y mantenimiento de verjas
3. Desarrollar proyecto de Instalación de boyas
4. Coordinar y realizar limpieza de las ruinas de la Playa Pájaros en Isla de Mona.
5. Realizar la restauración de la cisterna ubicada en
6. Reconstruir duchas

**TERCERO:**

1. Este **ACUERDO** tendrá vigencia de 5 años desde la fecha de su otorgamiento. El mismo podrá ser renovado por un término igual previo el mutuo acuerdo entre las partes.

2. Se puede enmendar este **ACUERDO** todo o en parte, siempre que medie intención escrita por alguna de las partes aquí comparecientes. La enmienda o enmiendas propuestas se entenderán aprobadas siempre y cuando estén refrendadas por escrito según lo convenido por las partes.

-----  
3. Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución de este **ACUERDO** por incumplimiento con alguna de las cláusulas y condiciones aquí pactadas. Este proceso requiere que se documenten por escrito los términos que no se estén cumpliendo por una de las partes y se conceda un término que no excederá de treinta días para que la parte en incumplimiento justifique y corrija las acciones que motivan la petición de resolución. Luego de transcurrido el tiempo concedido sin que haya mediado justificación o en caso de que la parte en cuestión continúe en incumplimiento, se procederá a resolver el **ACUERDO**. Esta resolución se notificará a la parte afectada por escrito.-----

-----  
4. La nulidad determinada de cualquiera de las cláusulas de este **ACUERDO** no invalidará ni anulará el resto del mismo.-----

-----  
**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, las partes suscriben este **ACUERDO** en San Juan de Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Luis E. Rodríguez Rivera  
Secretario

Fulano de Tal  
Representante de la entidad